



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Secretaría General

CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE DETERMINADAS ZONAS AJARDINADAS, DENTRO DE UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONAL CON LA EMPRESA DE INSERCIÓN "LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.".

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación del desarrollo de un proyecto de inserción sociolaboral con personas en situación o riesgo de exclusión social mediante la realización de trabajos de conservación, mantenimiento y mejora de determinadas zonas ajardinadas, incluyendo las prestaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 2º.- PRECIO DEL CONTRATO.- El presupuesto anual destinado a financiar este contrato asciende a 208.788,80 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Valor estimado del contrato.....	176.939,66 €
IVA (18%).....	31.849,14 €
Presupuesto Base de Licitación.....	208.788,80 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1) de la Ley 30/2007, el valor estimado del contrato, incluyendo los dos años inicialmente previstos para la duración del contrato y el año de prórroga, asciende a 530.818,98 € (IVA excluido).

Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para el año 2010 se financiarán con cargo a la Partida 17110.22799, del Presupuesto del 2010, RC nº 293.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficientes en los próximos ejercicios conforme a lo dispuesto en el artículo 174.b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS contados desde la formalización del contrato, prorrogables por un año más si existe acuerdo entre las partes, previa tramitación del oportuno expediente de prórroga, conforme al artículo 23 de la LCSP.

Artículo 5º.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Segundo Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 3 de septiembre de 2007, publicado en el B.O.P. nº 179, de fecha 12 del mismo mes.

Artículo 6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca, la contratación se adjudicará provisionalmente por el órgano de contratación directamente con la empresa de inserción "LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.", publicándose su adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, www.perfildelcontratante.aytosalamanca.es

Artículo 7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- El Excmo. Ayuntamiento solicitará oferta a la empresa de inserción, capacitada para la realización del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y se le concederá un plazo que se señalará en la invitación que se curse al efecto.

Artículo 8°.- CONTENIDO DE LA OFERTA.- La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

El licitador presentará la documentación y ofertas en dos sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre n° 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y
Denominación de los trabajos

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador, y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del representante y escritura de constitución de "LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.", debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y poder bastantado por el Secretario General, Oficial Mayor o Letrado designado al efecto, cuando se actúe por representación.

b) Documento acreditativo de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Empresas de Inserción Laboral.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Clasificación empresarial: Grupo 0, Subgrupo 6, Categoría A.

*** Sobre n° 2 (cerrado)**

Título: Oferta económica.
Denominación del contrato

Contenido: Oferta económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego en el Anexo n° 1. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Si la oferta excede del precio de licitación formulado por la Administración, será rechazada.

Asimismo, aportará la correspondiente documentación técnica exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 9°.- APERTURA DE LA OFERTA.- Una vez finalizado el plazo el plazo de presentación de la oferta, se calificará los documentos presentados en el sobre n° 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación se procederá a la apertura del sobre n° 2, y si reúne los requisitos exigidos en el presente pliego, se procederá a la adjudicación provisional por el órgano de contratación.

Artículo 10°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- En el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 12.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales y copias auténticas de los siguientes documentos.

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los

artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.

Artículo 11º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, y una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los diez días hábiles siguientes, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada.

La adjudicación definitiva se publicará en el B.O.P. y en el Perfil del Contratante de Ayuntamiento de Salamanca, www.perfildelcontratante.aytosalamanca.es

Artículo 12º.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Publicada la adjudicación en el Perfil de Contratante, el adjudicatario provisional estará obligado a constituir, en el plazo de quince días hábiles, una fianza definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 86 LCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

Artículo 13º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a contar

desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva (artículo 140 LCSP).

Artículo 14°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La empresa LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., deberá llevar a cabo los trabajos de conservación, mantenimiento y mejora de determinadas zonas ajardinadas señalados en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Asimismo, al finalizar el mes de diciembre, LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U., deberá presentar una memoria, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 15°.- PERSONAL.- La empresa LA ENCINA SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. se compromete a asignar las tareas de conservación, mantenimiento y mejora de dichas zonas ajardinadas a un número de personas determinadas en la cláusula quinta de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Dicho personal no tendrá ninguna relación laboral, contractual o de otra naturaleza con el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria cumplirá de manera rigurosa con las obligaciones laborales y fiscales.

Artículo 16°.- MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA.- La maquinaria, útiles, herramientas y medios necesarios para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo de la empresa, así como los gastos de conservación y mantenimiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Artículo 17°.- ABONO DE LOS TRABAJOS.- El abono de los trabajos se efectuará contra presentación de facturas mensuales conformadas por el Servicio de Parques y Jardines.

Artículo 18°.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Una vez transcurrido el primer año desde la adjudicación del contrato, se revisarán los precios anualmente conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el

B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0'15, no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud de los artículos 77 y 78 de la LCSP.

Artículo 19°.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.- El control y seguimiento del contrato se llevará a cabo por el Servicio de Parques y Jardines.

Artículo 20°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de conformidad con el artículo 10 de la LCSP, categoría 1 del Anexo II de la LCSP.

Artículo 21°.- REGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en este pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada el día 30 de octubre de 2007, el R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la citada ley, por el R.D. 817/2009 de 28 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el resto de las disposiciones aplicables, así como por lo dispuesto en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción.

Artículo 22°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23°.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su

cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
- Denominación del servicio

Oferta económica (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA señalando el tipo del mismo.

- Base imponible anual
- I.V.A. al ____ %
- TOTAL _____ anual (en número y letra)

(Lugar, fecha y firma del licitador)